

**2275**

**RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la escala salarial oficial y definitiva correspondiente al año 2005, del Convenio colectivo de las Cajas de Ahorro.**

Visto el texto de la escala salarial oficial y definitiva correspondiente al año 2005 del Convenio Colectivo de las Cajas de Ahorro (Código de Convenio n.º 9900785), así como las cuantías del plus de funciones de ventanilla y del plus de chóferes, que fue suscrito con fecha 17 de enero de 2006, por la Comisión Mixta Interpretativa en la que están integradas la Asociación de Cajas de Ahorros para Relaciones Laborales (ACARL) y las sindicales COMFIA-CC.OO, FES-UGT y CSICA firmantes de dicho Convenio en representación de las empresas y trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada escala salarial correspondiente al año 2005 y los pluses de ventanilla y de chóferes en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Mixta Interpretativa.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 31 de enero de 2006.—El Director general, Esteban Rodríguez Vera.

parte, por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), y de otra parte, por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO) y de la Unión General de Trabajadores (UGT), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.2, en relación con el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del acuerdo de prórroga para el año 2006 del citado Acuerdo Interconfederal en el correspondiente Registro de este Centro Directivo.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 31 de enero de 2006.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.

**Tabla salarial C.C. de las Cajas de Ahorros. Año 2005  
(12 pagas)**

	Incr. IPC 2005 3,7%
	—
	Euros
<i>Grupo 1</i>	
Nivel I .....	26.834,66
Nivel II .....	22.592,65
Nivel III .....	20.050,67
Nivel IV .....	18.959,64
Nivel V .....	18.356,75
Nivel VI .....	17.753,88
Nivel VII .....	16.949,57
Nivel VIII .....	16.381,11
Nivel IX .....	15.524,32
Nivel X .....	14.796,12
Nivel XI .....	13.195,63
Nivel XII .....	11.280,28
Nivel XIII .....	9.024,22
<i>Grupo 2</i>	
Nivel I .....	14.275,70
Nivel II .....	13.518,68
Nivel III .....	12.754,14
Nivel IV .....	11.174,58
Nivel V .....	10.696,27
Pers. Limpieza .....	6,01

**Conceptos salariales. Año 2005**

	Incr. IPC 2005 3,7%
	—
	Euros
Plus de funciones de ventanilla y Plus de chóferes	
Plus de funciones de ventanilla .....	358,42
Plus chóferes .....	389,61